BUENOS AIRES

LEY 11795
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Caja de Previsión Social para Bioquímicos. Modificación del art. 2º de la ley 11.636.
Sanción: 02/05/1996; Promulgación: 27/05/1996; Boletín Oficial 31/05/1996.

Artículo 1º -- Modificase el inc. f) del art. 2º de la ley 11.636, el que quedará redactado de la siguiente forma:
f) Para la pensión al viudo, así como para los subsidios por incapacidad absoluta transitoria, por embarazo y por fallecimiento, el primer año será considerado como período de "carencia" del beneficio.
Art. 2º -- Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos